

Nº 023V-DE HONADOMANI-SB. 14

Resolución Directoral

Lima, 19 de Mayo del 2014

Visto el Expediente Nº 04417-14

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa Nº 287-2014-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 22 de abril del presente año, el Director de la Oficina de Personal, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", manifiesta que la Unidad de Capacitación y Desarrollo de Personal ha concluido con la elaboración de la Directiva Administrativa Nº 22-2014/OP-DEA-HONADOMANI-SB-V.2: Directiva Administrativa que Regula la Gestión del Rendimiento Laboral de los Servidores Bajo el Régimen Especial CAS del HONADOMANI-SB;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la capacitación estará orientada al desarrollo de conocimientos y aptitudes, prácticas habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera administrativa. Asimismo, el Decreto Legislativo Nº 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento en el Sector Público, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM, establecen las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado y la Resolución Ministerial Nº 541-95-SA/DM, aprueba el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación del Ministerio de Salud y en concordancia con los últimos dispositivos legales;

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2010-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil, que en su Capítulo VI, establece aspectos de gestión y administración de la capacitación;

Que, de conformidad con el artículo 11º inciso c) de la Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA, en la cual delegan facultades y atribuciones a los Directores de Hospitales y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos para expedir Resoluciones Directorales y Administrativas respectivamente, relacionados con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en los artículos 1º y 2º;

Contando con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, y las Oficinas de Personal y Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la Directiva Administrativa Nº 22-2014/OP-DEA-HONADOMANI-SB-V.2: Directiva Administrativa que Regula la Gestión del Rendimiento Laboral de los Servidores Bajo el Régimen Especial CAS del HONADOMANI-SB, la misma que cuenta con ocho (08) capítulos y consta de cinco (05) folios, en mérito a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo. - Corresponde a la Oficina de Personal, la responsabilidad de su difusión y cumplimiento en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de Directiva Administrativa Nº 22-2014/OP-DEA-HONADOMANI-SB-V.2: Directiva Administrativa que Regula la Gestión del Rendimiento Laboral de los Servidores Bajo el Régimen Especial CAS del HONADOMANI-SB, en el portal de la página Web de la institución.

Regístrese y Comuníquese.

JCC/AAC/VFP/MOE
C.C.

- SDG
- OEA
- OP
- OAJ
- OEPE
- UCDP.
- OEI
- Portal Web institucional
- Archivo

DE JULIO CANO GARDUÑA
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 12728

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he Tenido a la Vista
Sr. Fabián Cárdenas Luján
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

20 MAYO 2014